



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 26 DE DICIEMBRE DE 1992

Número 298

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 25 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 7 de octubre de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, recurso contencioso-administrativo número 32/91, interpuesto por Barclays Bank, Sociedad Anónima Española contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9311

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Dirección General de Cultura

Resolución de 9 de diciembre de la Dirección General de Cultura, incoando expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Catalina, sita en Plaza de Santa Catalina, 8, de Murcia.

9311

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Denegar exención de visado.	9113
Dejar sin efecto Resolución de expulsión.	9313
Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros.	9313
Resolución de expulsión.	9314
Resolución de expulsión.	9314
Resolución de expulsión.	9314
Resolución de expulsión.	9315
Resolución de expulsión.	9315
Resolución de expulsión.	9315
Resolución de expulsión.	9316
Resolución de expulsión.	9317
Expediente sancionador número 1.538/92.	9317
Expediente sancionador número 1.129/92.	9317

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda de Cartagena. Notificación.	9318	Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Administración. Notificación.	9319
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Término municipal de Pilego. Aprobación de las características catastrales.	9318	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Notificación.	9321
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Término municipal de Molina de Segura. Aprobación de las características catastrales.	9318	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Relación de empresas del Régimen General.	9322
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/738.	9318	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Relación de empresas del Régimen General.	9322
		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Relación de empresas del Régimen General.	9322

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 31/91.	9323	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.197 de 1992.	9329
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 57/91.	9323	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.190 de 1992.	9330
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 669/91.	9324	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.194 de 1992.	9330
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 455/89.	9324	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.185 de 1992.	9330
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.139/91.	9325	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.184 de 1992.	9330
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio 204/91.	9326	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.184 de 1992.	9331
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Asunto 141/92.	9326	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.196 de 1992.	9331
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.357/92.	9327	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.195 de 1992.	9331
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos de juicio ejecutivo. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.169 de 1992.	9327	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.204 de 1992.	9331
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.170 de 1992.	9328	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.186 de 1992.	9331
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.189 de 1992.	9328	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.218 de 1992.	9332
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.188 de 1992.	9328	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.217 de 1992.	9332
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.187 de 1992.	9328	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.209 de 1992.	9332
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.199 de 1992.	9329	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.207 de 1992.	9332
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.198 de 1992.	9329		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Documento de Financiación de las Obras de Urbanización del Polígono 3.º del Plan Parcial de Puente Tocinos.	9333
CARTAGENA. Expediente contradictorio de ruina.	9333
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Vistalegre, número 28.	9333
CARTAGENA. Expediente de obras tabicado de huecos y levantar muros.	9333
LOS ALCÁZARES. Adjudicación de las obras de «Señalización del tráfico».	9333
MURCIA. Licencia para venta mayor de productos alimenticios, en San Benito, Los Dolores, Camino Tifosa.	9333
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Modificación de la Ordenanza 5.3.3. del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2.	9334
TOTANA. Expediente para separarse de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalentín.	9334
RICOTE. Corrección de error de oficio.	9334
ULEA. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de servicios de extinción de incendios, salvamento, derribos y otros.	9334
ULEA. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Contribución especial por establecimiento, ampliación y mejora del Servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.	9334
SAN PEDRO DEL PINATAR. Expediente de Modificación de Créditos número 1/92.	9334
LORCA. Modificaciones Ordenanzas Fiscales.	9335
ULEA. Pliego de condiciones para la contratación del bar de la piscina municipal.	9339
TORRE PACHECO. Licencia para Impresión de anagramas, textos y logotipos, en calles Fray Luis de León y Dublín, Roldán.	9339
ABARÁN. Pliego de Condiciones para la contratación directa de un Estudio-Informe sobre el estado del edificio Plaza de Toros.	9340
YECLA. Acuerdos.	9340
ULEA. Ordenanza Municipal de Circulación en Vías Públicas.	9340

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes «Casa Alta». Ceutí. Anuncio de convocatoria a Junta General Ordinaria.	9340
Comunidad de Regantes del Río Benamor. Moratalla (Murcia). Convocatoria a Junta General Ordinaria.	9340

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

FALLAMOS

14316 ORDEN de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 25 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada el 7 de octubre de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, recurso contencioso-administrativo número 32/91, interpuesto por Barclays Bank, Sociedad Anónima Española contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la Sentencia dictada el 7 de octubre de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 32/91 interpuesto por Barclays Bank, Sociedad Anónima Española contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre liquidación por intereses de demora, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se estima el recurso interpuesto por Barclays Bank, Sociedad Anónima Española y otros contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de 27 de junio de 1990 (Reclamación número 176/88), y contra las liquidaciones por intereses de demora a que se refiere, que quedan anuladas y sin efecto alguno por no ser conforme a Derecho; sin imposición de costas».

En su virtud, esta Consejería de Economía, Hacienda y Fomento dispone la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la C.E., 17.2 de la Ley orgánica 6/1985 del Poder Judicial y demás preceptos concordantes con la vigente Ley de jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 25 de noviembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura, Educación y Turismo
Dirección General de Cultura

14317 RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de la Dirección General de Cultura, incoando expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Catalina, sita en Plaza de Santa Catalina, 8, de Murcia.

Vista la petición formulada por los titulares del derecho de propiedad, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/84, de 21 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento la Iglesia de Santa Catalina de Murcia, cuya descripción figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Para el mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado una zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo citado.

2.º Continuar la tramitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

3.º Según establece el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la ley citada quedan afectados por la presente incoación los bienes muebles que se relacionan en el Anexo II.

4.º Hacer saber al Ayuntamiento de Murcia que según lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 16/1985, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en la zona, precisarán en todo caso autorización de esta Dirección General.

5.º Que el presente acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6.º Que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 9 de diciembre de 1992.—El Director General de Cultura, **José Gelardo Navarro**.

ANEXO I

La iglesia de Santa Catalina es uno de los templos más antiguos de la ciudad de Murcia, asentada, al parecer, sobre la estructura de una mezquita islámica.

Su estilo es de fundación morisca. Sucesivas intervenciones han aportado elementos arquitectónicos y ornamentales de los subsiguientes estilos artísticos; la intervención más determinante se realiza en el siglo XVIII y la del siglo XX cambia su fisonomía, apreciándose en este momento un eclecticismo tanto en el exterior como en el interior del inmueble. La planta de la iglesia es de nave única, con pequeñas capillas, independientes unas de otras, alrededor.

Dentro de la evolución urbanística de la ciudad, la plaza de Santa Catalina ha constituido un punto de referencia fundamental. En la organización de la ciudad musulmana funcionó como zoco o mercado de barrio. En los siglos XVII y gran parte del siglo XVIII, época de su mayor esplendor, estuvo rodeado de edificios públicos tan importantes como el Contraste de la seda, La Lonja y las Escribanías y fue centro de la actividad agrícola, artesanal y comercial, convirtiéndose en un enclave de primera importancia en la vida de Murcia.

ENTORNO AFECTADO

Delimitación del entorno afectado por la declaración de la iglesia de Santa Catalina.

Ubicación: Plaza Santa Catalina, n.º 8. Murcia.

Área afectada por la declaración. Vendría definida por:
* Manzana 41607 (excepto el inmueble objeto de la declaración) completa.

- * Manzana 41599. Parcela 01.
- * Manzana 40593. Parcela 01.
- * Manzana 40607. Parcelas 04,03 y 02.
- * Manzana 40604. Parcela 03.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se halla enclavado, evitando y corrigiendo paulatinamente su degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

ANEXO II

Relación de bienes muebles afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Santa Catalina de Murcia.

1. Lápida
—Técnica: Labra y grabado. Mármol negro
—Dimensiones: 108 x 79 cm
—Escuela: Murcia
—Cronología: 1632.

2. Cristo de la Paciencia
—Técnica: Madera tallada y policromada
—Dimensiones: 100 x 55 x 57 cm
—Autor: Nicolás Salzillo.

3. Retablo de la Capilla de los Almela
—Técnica: Mármol labrado
—Dimensiones: 356 x 191 x 84 cm
—Cronología: Siglo XVI
—Autor: Desconocido.

4. Relieve de la Asunción
—Técnica: Mármol labrado
—Dimensiones: 210 x 138 x 25 cm
—Cronología: Siglo XVI
—Autor: Desconocido.

5. Dolorosa
—Técnica: Madera tallada y policromada
—Dimensiones: 125 x 67 x 46 cm
—Cronología: Siglo XVIII
—Autor: Francisco Salzillo.

6. Santa Rita
—Técnica: Cabeza y manos de talla policromada
—Dimensiones: 135 x 57 x 57 cm
—Cronología: Siglo XVIII
—Autor: Atribuido a Francisco Salzillo.

7. San Ildefonso
—Técnica: Óleo sobre lienzo
—Dimensiones: 250 x 152 cm
—Cronología: Siglo XVII
—Autor: Desconocido.

8. Ánimas
—Técnica: Óleo sobre lienzo
—Dimensiones: 106 x 96 cm
—Cronología: Siglo XVII
—Autor: Desconocido.

9. San Sebastián
—Técnica: Óleo sobre lienzo
—Dimensiones: 155 x 104,5 cm
—Cronología: Siglo XVII
—Autor: Desconocido.

10. Santa Rosalía de Palermo
—Técnica: Óleo sobre lienzo
—Dimensiones: 158,5 x 104
—Cronología: Siglo XVII
—Autor: Desconocido.

11. Santa Catalina
—Técnica: Madera tallada, policromada y estofada
—Dimensiones: 135 cm. de ancho
—Cronología: Siglo XVIII (1721)
—Autor: Francisco Salzillo.

12. Virgen con Niño
—Técnica: Óleo sobre lienzo
—Dimensiones: 63 x 51 cm
—Cronología: Siglo XVIII
—Autor: Desconocido.

13. San Juan Bautista
—Técnica: Óleo sobre lienzo
—Dimensiones: 108,5 x 148 cm
—Cronología: Siglo XVII
—Autor: Desconocido.

14. Bautismo de Cristo
—Técnica: Óleo sobre lienzo
—Dimensiones: 148 x 108 cm
—Cronología: Siglo XVII
—Autor: Desconocido.

15. Milagro de San Diego
—Técnica: Óleo sobre lienzo
—Dimensiones: 108 x 185
—Cronología: Siglo XVII
—Autor: Desconocido.

16. Virgen del Tránsito
—Técnica: Madera tallada y policromada
—Dimensiones: 93 x 52 x 20 cm
—Cronología: Siglos XVI-XVII
—Autor: Desconocido.

17. San Alejo
—Técnica: Óleo sobre lienzo
—Dimensiones: 184 x 123 cm
—Cronología: Siglo XVIII
—Autor: Desconocido.

18. Virgen adorando al Niño
—Técnica: Óleo sobre lienzo
—Dimensiones: 103 x 95 cm
—Cronología: Siglo XVII
—Autor: Desconocido.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 13547

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 27 de noviembre de 1992, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el escrito presentado por Mohammed Fdila, súbdito marroquí, con número de pasaporte 412305.

Resultando que con fecha 17-9-1992, Mohammed Fdila ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

Resultando que solicitados informes a Comisaría de Policía, estas los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/96, de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno, acuerda denegar la exención de visado solicitada por Mohammed Fdila, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al contencioso-administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro de que se crea asistido».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 27 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 975)

Número 13738

EDICTO

Esta Delegación del Gobierno, como consecuencia de la solicitud de la Comisión creada para la Regularización de Trabajadores Extranjeros, según el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de junio de 1991 y teniendo en cuenta que el expediente de expulsión del súbdito marroquí Mostafa Kasdaoui se basó en los supuestos a) y b) del artículo 26.1 de

la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, ha decidido dejar sin efecto la Resolución de expulsión que recaía sobre el citado súbdito extranjero.

Murcia a 30 de noviembre de 1992.—El Delegado del Gobierno, P.D., José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 987)

Número 13740

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 30-11-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed Jaouhari, nacido el año 1955 en Gribaga-Abijaad (Marruecos), hijo de Maouloudi y de Massuda, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 30 de noviembre de 1992.—El Delegado del Gobierno accidental, José F.º Gutiérrez Moreno (D.G. 1005)

Número 13741

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 30 de noviembre de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohammed Borhla, nacido en Orán (Argelia) el 11-12-1992, hijo de Abdelkader y de Zuija, sin documentación ni domicilio fijo en España por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 30 de noviembre de 1992.—El Delegado del Gobierno accidental, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 1004)

Número 13742

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 30-11-92 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Hassan Azouar, nacido en Taza (Marruecos) el año 1965, hijo de Mohamed y de Fatoussa, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 30 de noviembre de 1992.—El Delegado del Gobierno accidental, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 1003)

Número 13743

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 30-11-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Aziz Jaafar, nacido en Beni Mellal (Marruecos) en el año 1972, hijo de Guda y Fati, titular de pasaporte de su nacionalidad número g-885400, expedido en Beni Mellal el 3-1-1992 y con caducidad al 2-1-1997, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 30 de noviembre de 1992.—El Delegado del Gobierno accidental, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 1002)

Número 13744

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 30 de noviembre de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito kuwaití Said Rouchdi, nacido en Salam (Kuwait) el año 1975, hijo de Aziz y de Rahma, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 30 de noviembre de 1992.—El Delegado del Gobierno, accidental, José F.º Gutiérrez Moreno (D.G. 1001)

Número 13745

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 30 de noviembre de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed Jaafar, nacido en Ald Arif (Marruecos) el año 1964, hijo de Mouludi y Yahya, titular de pasaporte de su nacionalidad número G-374148, expedido en Beni Mellal el 8-5-1991 y con caducidad al 7-5-1996, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 30 de noviembre de 1992.—El Delegado del Gobierno accidental, José F.º Gutiérrez Moreno (D.G. 1000)

Número 13746

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 30 de noviembre de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito kuwaití Mostapha Kamel, nacido en Kuwait el año 1971, hijo de Mohamed y Marian, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 30 de noviembre de 1992.—El Delegado del Gobierno accidental, José F.º Gutiérrez Moreno (D.G. 999)

Número 13747

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 1-12-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Ben Ali, nacido el 17-10-73 en Orán (Argelia), hijo de Lakdar y Hafaf, que carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 1 de diciembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 998)

Número 13748

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 1-12-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Bouzien, nacido el 25-2-1973, en Mascara (Argelia), hijo de Djaloule y Aicha, que carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 1 de diciembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 997)

Número 13749

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 1-12-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Ali Kastar, nacido el 12-4-71 en Mascara (Argelia), hijo de Kemel y Melha, que carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 1 de diciembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 996)

Número 13750

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 1-12-92 y a

propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Kada Araba, nacido el 16-2-69, en Saiga (Argelia), hijo de Alí y Amina, que carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 1 de diciembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 995)

Número 14109

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 9-12-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito palestino Ahmed Zakoubi, nacido en Palestina en el año 1968, hijo de Mohammed y de Aicha, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 9 de diciembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 1025)

Número 13807

Expediente sancionador número 1.538/92

Por el presente, se hace saber a don Rafael Hereñía Cortés, cuyo domicilio conocido es calle Limonar, 25, de Elche, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en el Pliego de Cargos un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de diciembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 1021)

Número 14108

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Pascual Vilella Roca, cuyo último domicilio conocido es Plaza Orense, 6, de Madrid, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.129/92, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se le ha impuesto una multa de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas) según el artículo 29.1.d) en relación con el artículo 28.1.a) de la misma.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos del Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término si que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de diciembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 1022)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13806

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Cartagena

Agencia Estatal de Administración Tributaria

En virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al no haber sido posible, por otros medios, la notificación que a continuación se relaciona, se le notifica por medio del presente anuncio, indicándole que podrá retirar la misma, en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Agencia Estatal.

Concepto.—Liquidación definitiva acta Mod. A05. Prueba preconstituída.

Obligado tributario: Don Antonio Caro Sánchez, con D.N.I. 22910342.

Liquidación definitiva acta 00139500, N.R.I. 221/91. Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1989. Importe: 2.598.288 pesetas.

Cartagena, 30 de noviembre de 1992.—El Jefe de la Secretaría Administrativa Inspec., M.^a F. Pena Lamelas. (D.G. 1018)

Número 14126

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Término municipal de Pliego

Aprobación de las características catastrales

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 247, de fecha 23 de octubre de 1992, correspondientes a los trabajos de renovación catastral de rústica del término municipal de Pliego, se procede a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre («B.O.E.» número 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («B.O.E.» número 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia, 16 de noviembre de 1992.—El Gerente Territorial, Pedro Serna Fuentes. (D.G. 985)

Número 14125

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Término municipal de Molina de Segura

Aprobación de las características catastrales

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 247, de fecha 23 de octubre de 1992, correspondientes a los trabajos de renovación catastral de rústica del término municipal de Molina de Segura, se procede a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre («B.O.E.» número 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («B.O.E.» número 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia, 16 de noviembre de 1992.—El Gerente Territorial, Pedro Serna Fuentes. (D.G. 984)

Número 14016

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 9 horas del día 1 de diciembre de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios del Metal de Mula y comarca —ASEMUC—, expediente número 30/738, cuyos ámbitos territorial y personal son: comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Juan Silvente Boluda y otros.

Número 13199

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación de Murcia****Administración de Cieza**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio) y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1988, 1989 y 1990, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631/1982, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, deberá acudir a la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo mencionado.

<u>N.I.F.</u>	<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>LOCALIDAD</u>
B30046338	AGRO MUNDI SL	CIEZA
A30053177	BENEDICTO PEREZ DE LEMA HERMANOS SA	CIEZA
A30076566	CIECONST SA LABORAL	CIEZA
B30086185	CIEZANA DE EDIFICACIONES SL	CIEZA
F30105860	CIEZANA DE FLORICULTURA SCL	CIEZA
F30096218	CLASIC SCL	CIEZA
A30078695	CONSTRUCCIONES HECHICERO Y BERNAL SAL	CIEZA
B30072870	CONSTRUCCIONES METALICAS CIEZANAS SL	CIEZA
A30074165	CONSTRUCCIONES OFICIALES SA	CIEZA
F30154082	CONSTRUCCIONES PERLA DEL SEGURA SCL	CIEZA
F30099998	COOP. COPAVAS SCL	CIEZA
F30106231	COPERFLOR SCL	CIEZA
A30122386	EUROBELL SA	CIEZA
A30096788	EKKOCALZADO SA	CIEZA
A30119721	EXPORTADORA MURCIANA SAL	CIEZA
A30119002	FCMP SA	CIEZA
A30057533	FRIGORIFICOS RIQUELME SA	CIEZA
A30112148	FRITOS CAPRI SAL	CIEZA
A30116529	HERMANOS CAMACHO SAL	CIEZA
B30058788	HERMANOS RAMON VILLAPLANA SL	CIEZA
A30111108	LIMPIADORAS DE CIEZA SAL	CIEZA
A30102784	MOBLE SAL	CIEZA
B30109656	MUSICOLÁ SL	CIEZA
A30106686	PROMOCIONES Y CONTRATAS CIEZANAS SA	CIEZA
F30124077	SANLUC SCL	CIEZA
F30097497	SAT nº 6235	CIEZA

<u>N.I.F.</u>	<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>LOCALIDAD</u>
F30067169	SCL CIEZANA UNION TEXTIL	CIEZA
F30101331	SCL SUPERMERCADO MUKA CIEZA	CIEZA
F30105480	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSF RINCON CEPA	CIEZA
A30112528	SUMINISTROS ORTIZ SAL	CIEZA
A30139703	SUPER ATLANTIC SA	CIEZA
A30117972	COMODIN ABARAN SA	ABARAN
A30033344	DISTRIBUCIONES MOFER SA	ABARAN
A30112601	DURYGAR SA	ABARAN
B30143812	MAENVAS SL	ABARAN
A30094635	MURCIA DENTAL SA	ABARAN
A30077135	RAQUELIN SA	ABARAN
F30056170	SAT Nº 409 CASA MATIAS	ABARAN
B30100655	APARADOS JUMILLA SL	JUMILLA
B30131726	APARADOS PAMA SL	JUMILLA
F30073712	GRUPO CONSTRUCTOR DEL MEDITERRANEO SCL	JUMILLA
F30020754	GRUPO SINDICAL MENOR DE COLONIZACION	JUMILLA
A30124754	NUEVAS PIEDRAS JUMILLA SAL	JUMILLA
B30147680	RECREATIVOS ZAFRA SL	JUMILLA
F30152540	SAT Nº 7473 LOS CIPRESES	JUMILLA
A30052344	ALRI IBERICA SA	BLANCA
F30146260	LOIS SCL	BLANCA
A30102404	SAL PALETS ABARAN	BLANCA
B30153548	MONKAR CLUB SL	BLANCA
A30029763	MAYEVAR SA	ULEA
B30022065	ALMACEN DE MADERAS CANDELA Y FUCHE SL	YECLA
B30090187	ALMACENES DELI SL	YECLA
B30106173	AUTOSERVICIO ECONOMIA SL	YECLA
B30058903	CALZADOS GARDA SL	YECLA
B30125447	CALZADOS YECORA SL	YECLA
B30125447	CALZADOS YECORA SL	YECLA
A30120737	CONFECCIONES YECLA SAL	YECLA
A30132526	CONSTRUCCIONES LAS SERRATILLAS DE YECLA	YECLA
A30045413	ESTACIONES SERVICIO FUCHE VERA SA	YECLA
A30092365	FORTE Y JIMENEZ SA	YECLA
B30147912	MEBEPAL SL	YECLA
B30021141	MUEBLES J RAMON RICO SL	YECLA
B30075253	MUEBLES TAPIZADOS JOVEN SL	YECLA
B30050405	MUEBLES VILLASCUSA SL	YECLA
A30044036	MUEBLISTAS EXPORTADORES DE YECLA SA	YECLA
A30078372	FUCHE MOLINA SA	YECLA
B30119309	PEDRO SANTA SL	YECLA

<u>N.I.F.</u>	<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>LOCALIDADES</u>
A30132690	RADIO BURBUJAS SAL	YECLA
A30086383	SUPERMERCADO SOL SA	YECLA
B30108351	TAPIZADOS CARCHE SL	YECLA
F30068068	TEXTILYECLA SCL	YECLA
B30106702	TRANSPORTES C NIEVES SL	YECLA
A30015267	UNION FABRICANTES MUEBLES YECLA SA	YECLA
A30124010	ANESJA SA	ABANILLA
B30141311	VIART CRISTALERIA SL	ABANILLA
B30122261	CONSERVAS FORTUNA SL	FORTUNA
A30146674	PERFORACIONES Y MONTAJES SA	FORTUNA
A30123319	CALZADOS PREMIERS SAL	VILLANUEVA

Cieza, 10 de noviembre de 1992.—El Administrador, Pedro Otón Hernández.

(D.G. 918)

Número 13553

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. señora Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Importe
286/90-L	168/90	Recreativos Cardoso, S.L.	Cartagena	144.473
419/90-L	466/90	Residencial Ope, S.A.	Archena	553.568
744/90-L	1.245/90	Electro System, S.L.	Murcia	135.546
898/90-L	1.543/90	Liswacat, S.A.	Murcia	138.344
899/90-L	1.544/90	Liswacat, S.A.	Murcia	130.789
16/91-L	1.799/90	Aquiles Seguridad, S.L.	Murcia	513.437
34/91-L	1.770/90	Tecnología y Desarrollo Informático	Murcia	425.196
34/91-L	1.771/90	Tecnología y Desarrollo Informático	Murcia	159.400
49/91-L	1.827/90	Usersa, S.L.	Llano de Brujas	60.479
216/91-L	2.090/90	Antonio E. Martínez Martínez	Murcia	37.953

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y artículo 6 del Real Decreto 1/77, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso previo de reposición, ante la misma autoridad que dictó las resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 24 de noviembre de 1992.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 982)

Número 13763

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena**

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. señor Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80,3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º inscripción; nombre; localidad; n.º rqto.; importe:

3000636496; Boutique Deneb, S.L., Alameda San Antón, 5; Cartagena (30205); 91-518783; 33.380 pesetas.

Murcia, 23 de noviembre de 1992.—La Directora de la Administración, Concepción Haenelt Maguel.

(D.G. 991)

Número 13764

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena**

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. señor Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80,3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justifi-

ficando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º inscripción; nombre; localidad; n.º rqto.; importe:

30003525376; Fernando Salmerón Martínez, Avenida de América, 1; Cartagena (30202); 92-900769; 12.449 pesetas.

30005407681; Cartagena de Servicios, S.A., Plaza Iglesia, 34, San Antón; Cartagena (30205); 92-900815; 294.382 pesetas.

30006614626; Pedro Díaz Martínez, Plaza del Par, 5; Cartagena (30201); 92-900777; 11.708 pesetas.

30008515422; Indunión, S.A., Mayor, 44; La Unión (30360); 92-900791; 208.109 pesetas.

30008515422; Indunión, S.A., Mayor, 44; La Unión (30360); 92-900792; 208.109 pesetas.

30008515422; Indunión, S.A., Mayor, 44; La Unión (30360); 92-900816; 353.479 pesetas.

30009047306; Custon Cartagena, S.L., José López Martínez, 24; Cartagena (30205); 92-900797; 51.464 pesetas.

Murcia, 23 de noviembre de 1992.—La Directora de la Administración, Concepción Haenelt Maguel.

(D.G. 992)

Número 13765

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena**

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. señor Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80,3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º inscripción; nombre; localidad; n.º rqto.; importe:

30007290895; Diesel Cartagena, S.L., Alfonso XIII, 4; Los Dolores, Cartagena (30310); 92-900031; 9.415 pesetas.

Murcia, 23 de noviembre de 1992.—La Directora de la Administración, Concepción Haenelt Maguel.

(D.G. 993)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 14159

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a uno de abril de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Mestre Ramos, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 31/91, promovidos por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra Jesús Martínez Navarro y Paula Gómez González, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 72.526 pesetas de principal...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado Jesús Martínez Navarro y Paula Gómez González, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 72.526 pesetas de principal reclamadas, más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor, las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en Alicante a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 14104

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el y con el número 57/91, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre de Motor Lorca, S.A., vecino de Lorca, con domicilio en carretera de Granada, número 32, contra mercantil Productos Cárnicos de Lorca, S.A., vecino de Lorca, y con domicilio en Polígono Industrial, parcela G-11, en reclamación de la suma de 641.615 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 18 de marzo del año 1993, y hora de las 12 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el día 22 de abril, y hora de las 12 de su mañana, para la tercera subasta se señala el día 17 de mayo y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar

en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subasta son los siguientes:

Furgoneta Renault Expres mixta, modelo 140, matrícula MU-7682-AB, valorada en 350.000 pesetas.

Camión frigorífico marca Iveco, modelo 49.10, valorado en 550.000 pesetas.

Camión frigorífico, marca Volvo, modelo FL-7 Lissin, matrícula MU-6267-AF, valorado en 300.000 pesetas.

Furgoneta frigorífico, marca Peugeot, modelo J5 D, matrícula MU-3584-AM, valorado en 350.000 pesetas.

Lorca, veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 13889

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 669/91 autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de Europlástica España, S.A., representada por el procurador don Juan de la Cruz López López, contra don Juan Pedro Guillermo Ruiz y doña Isidora Yúfera Abellán, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avda. Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas de su mañana.

2ª) La primera, por el tipo de tasación, el día 12 de febrero de 1993; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo el día 12 de marzo de 1993, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de abril de 1993.

3ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por el ejecutante.

4ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097000018066991, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al pre-

sentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta

Vivienda tipo C, planta baja, que consta de salón comedor, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, baño, aseo, pasillo y cochera; ocupa la vivienda una superficie construida de ciento tres metros y veinticuatro decímetros cuadrados y la cochera dieciocho metros y ocho decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados para la vivienda, y dieciséis metros y treinta y un decímetros cuadrados para la cochera. Sobre una parcela de este término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas, sitio del Pradico, de nueve metros y cuarenta y seis centímetros de frente por quince de fondo, o sea la superficie de ciento cuarenta y un metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: frente, al Este, calle de nueva creación; derecha, entrando, al Norte, parcela seis; izquierda, al Sur, calle Prolongación de la de Parricas, y fondo, al Oeste, parcela cuatro. Es la parcela número cinco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.316, libro 373, folio 56 vuelto, finca número 29.286, inscripción 3ª.

Valorada, según escritura en la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Y con el fin de que se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13790

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Mª Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 455/89, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Aurora Sánchez Guirado (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Ángel Serrano Molina, Antonio Sánchez Martínez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Encarnación Nicolás Manzanera (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Juan Antonio Blanco González (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados Ángel Serrano Molina y Aurora Sánchez Guirado, que por la parte actora en tercera subasta celebrada en fecha 18-9-91, se ha ofrecido por la finca de su propiedad número 10.260, la suma de cinco mil pesetas, requiriéndoles a fin de que en el término de nueve días pague al actor liberando así los bienes, o presente tercera persona que supere dicha postura, bajo apercibimientos de que si no lo verifican en dicho término se aprobará definitivamente el remate a favor de la parte actora por dicha cantidad.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13895

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de sumario Ley Hipotecaria artículo 131 registrado bajo el número 1.139/91, a instancia del Procurador Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Promociones Claramar, S.L., en la persona de Pedro Segura Mateo, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de febrero, 3 de marzo y 1 de abril de 1993, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Número uno.— Vivienda tipo dúplex, compuesta de planta baja y alta.

La baja está compuesta de salón-comedor, aseo, cocina y jardín o aparcamiento al frente; y la planta alta de dos dormitorios, baño y terraza. Los dos pisos se comunican interiormente por una caja de escalera. Su total superficie útil es de setenta y seis metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda cincuenta y cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y el resto al jardín o aparcamiento situado al frente y parte proporcional del patio de luces. Linda: frente, calle Rubén Darío; fondo, vivienda que se describirá a continuación con el número cinco; derecha entrando, la que se describirá con el número dos, e izquierda, José Belmonte Arce.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación de doce enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 540, de San Javier, folio 34, finca número 42.380, inscripción 1ª. Valor a efectos de subasta, 8.000.000 de pesetas.

Número dos: Vivienda tipo dúplex, compuesta de planta baja y alta. La baja está compuesta de salón-comedor, aseo, cocina y jardín o aparcamiento al frente; y la planta alta de dos dormitorios, baño y terraza. Los dos pisos se comunican interiormente por una caja de escalera. Su total superficie útil es de setenta y seis metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda cincuenta y cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y el resto al jardín o aparcamiento situado al frente y parte proporcional del patio de luces. Linda: frente, calle Rubén Darío; fondo, vivienda que se describirá a continuación con el número seis; derecha entrando, la que se describirá con el número tres, e izquierda, vivienda número uno.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación de doce enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 540, de San Javier, folio 36, finca número 42.382, inscripción 1ª. Valor a efectos de subasta, 8.000.000 de pesetas.

Número cinco: Vivienda tipo dúplex, compuesta de planta baja y alta. La baja está compuesta de salón-comedor, aseo, cocina y jardín o apar-

camiento al frente; y la planta alta de dos dormitorios, baño y terraza. Los dos pisos se comunican interiormente por una caja de escalera. Su total superficie útil es de setenta y seis metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda cincuenta y cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y el resto al jardín o aparcamiento situado al frente y parte proporcional del patio de luces. Linda: frente, calle Unamuno; fondo, vivienda descrita anteriormente con el número uno; izquierda, la que se describe a continuación con el número seis; derecha entrando, José Belmonte Arce, vivienda número uno.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación de doce enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 540, de San Javier, folio 42, finca número 42.388, inscripción 1ª. Valor a efectos de sujeta, 8.000.000 de pesetas.

Número seis: Vivienda tipo dúplex, compuesta de planta baja y alta. La baja está compuesta de salón-comedor, aseo, cocina y jardín o aparcamiento al frente; y la planta alta de dos dormitorios, baño y terraza. Los dos pisos se comunican interiormente por una caja de escalera. Su total superficie útil es de setenta y seis metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda cincuenta y cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y el resto al jardín o aparcamiento situado al frente y parte proporcional del patio de luces. Linda: frente, calle Unamuno; fondo, vivienda descrita anteriormente con el número dos; izquierda, la que se describe a continuación con el número siete; derecha entrando, con la descrita anteriormente con el número cinco.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación de doce enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 540, de San Javier, folio 44, finca número 42.390, inscripción 1ª. Valor a efectos de sujeta, 8.000.000 de pesetas.

Número siete: Vivienda tipo dúplex, compuesta de planta baja y alta. La baja está compuesta de salón-

comedor, aseo, cocina y jardín o aparcamiento al frente; y la planta alta de dos dormitorios, baño y terraza. Los dos pisos se comunican interiormente por una caja de escalera. Su total superficie útil es de setenta y seis metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda cincuenta y cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y el resto al jardín o aparcamiento situado al frente y parte proporcional del patio de luces. Linda: frente, calle Unamuno; fondo, vivienda descrita anteriormente con el número tres; izquierda, la que se describe a continuación con el número ocho; derecha entrando, con la descrita anteriormente con el número seis.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación de doce enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 540, de San Javier, folio 46, finca número 42.392, inscripción 1ª. Valor a efectos de sujeta, 8.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13903

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romani,
Magistrado de Primera Instancia
número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número

ro Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado Gaspar de la Peña Abellán, contra Leonor Pintado Ros, Agustín Cerezuela Cerezuela, Josefa Esperanza Vera Pardo y Antonio Cerezuela Pintado, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Leonor Pintado Ros, Agustín Cerezuela Cerezuela, Josefa Esperanza Vera Pardo y Antonio Cerezuela Pintado, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.175.333 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13911

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena, en providencia de fecha 1

de diciembre de 1992, en juicio de faltas número 204/91, seguidos por daños, por medio de la presente se cita a Marcial Pérez Molina, del que se desconoce su domicilio o paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 11 de febrero de 1993, a las 10,40 horas de su mañana a la celebración de juicio oral, apercibéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación al referido, expido la presente en Cartagena a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

Número 13909

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Asunto 141/92,

Doña María Dolores Escoto Romani,
Magistrado de Primera Instancia
número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Hormigones Relosa, S.A., representado por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado Sr. Peñalver Ruiz, contra Rehabilitaciones de Inmueble del Sur-Este, S.A., (REINSA), declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada,

hasta hacer trance y remate de los bienes embargados Rehabilitaciones de Inmueble del Sur-Este, S.A., (REINSA), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.815.576 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13913

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.357/92, a instancias de don José Vicente Sanz Ballesta, contra I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, José González Tomás, María José Hernández Frutos, Ministerio de Defensa y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de enero de 1993 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá

concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptiva el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don José González Tomás, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia. — La Secretario.

Número 14006

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma Sra. doña María Mestre Ramos, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, en autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra otros y Pedro Acosta Calvo y Josefa Martínez Urrea, por cuantía de 2.000.000 de pesetas de principal, más 700.000 de intereses y costas, por el presente se citan e remate a los expresados demandados de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndose constar asimismo haberse procedido al embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Alicante a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12870

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Manuel Carrillo Poveda, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Administración Pública e Interior, versando el asunto sobre concurso de méritos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.169 de 1992.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12871

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Serrano Alemán, en nombre y representación de Pedro Raja Blázquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Secretario de Estado de Administración Militar, versando el asunto sobre reclamaciones relativas a devengos militares no pagados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.170 de 1992.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12872

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Serafín Martínez Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Administración Pública e Interior, versando el asunto sobre expediente disciplinario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.189 de 1992.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12873

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Amelia Corbalán Belmonte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Administración Pública e Interior, versando el asunto sobre expediente disciplinario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.188 de 1992.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12874

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Rodríguez Rodríguez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre denegación de nuevo cómputo de tiempo para trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.187 de 1992.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12875

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Salvadora Vicente Martínez, en nombre y representación de Juan Bernal Quirós Tomás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.199 de 1992.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12876

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Juan Ramos Carrasco y tres más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Sanidad, versando el asunto sobre apertura de oficina de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.198 de 1992.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12877

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María José Torres Alesson, en nombre y representación de Antonio Zamora Mateos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Rectorado de la Universidad de Murcia, versando el asunto sobre pruebas de reválida exigidas para poder pedir título de Diplomado en Graduado Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.197 de 1992.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12878

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de José Luis Muelas Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Capitanía General de la Región Militar de Levante, versando el asunto sobre expediente de lesiones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.190 de 1992.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12879

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Mohammed Lebbady Lebbady, en nombre y representación de Mohammed Bouaicha, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones y Dirección General de Policía, versando el asunto sobre denegación de permiso de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.194 de 1992.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12880

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Joaquín Calvo Franco, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jeme, versando el asunto sobre reconocimiento de servicios prestados en las FAS, a efectos de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.185 de 1992.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12881

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Blas Noguera Fernández y Manuel Bastida Carrillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre demolición de viviendas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.184 de 1992.

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12882

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Pascual Martínez Valls, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.196 de 1992.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12883

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Hernández-Mora Fernández, en nombre y representación de Francisco Peyró García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.195 de 1992.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12884

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Pascual Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.204 de 1992.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12885

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Pagán Pastor, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento y abono del complemento de dedicación especial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.186 de 1992.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13691

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre liquidaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 01/0001218 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13692

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre liquidaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 01/0001217 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13693

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Azulejera Lorquina, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Ordenación Jurídica, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 01/0001209 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13694

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Ginés Martínez Bernal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 01/0001207 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 14095

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación del Documento de Financiación de las Obras de Urbanización del Polígono 3.º del Plan Parcial de Puente Tocinos

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 29 de octubre, acordó aprobar el Documento de Financiación de las Obras de Urbanización del Polígono 3.º del Plan Parcial de Puente Tocinos Residencial, lo que se somete a información pública por el plazo de quince días en los locales de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 11 de noviembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 14096

CARTAGENA

Urbanismo

EDICTO

Habiéndose iniciado expediente contradictorio de ruina, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 28-8-1992, de las fincas sitas en calle San Antonio, número 2, 4, 7, 9 y 23 y calle Chocolatero, número 4 y 6, y dándose audiencia en el expediente durante un plazo de quince días a los propietarios, e ignorándose el nombre y domicilio de los mismos, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cuales-

quiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre las fincas citadas.

Cartagena, 27 de octubre de 1992. El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 14097

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Dionisio Javier Yáñez Sánchez, licencia para la apertura de café bar, en calle Vistalegre, número 28, Murcia (expediente 4.365/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de diciembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 14098

CARTAGENA

Urbanismo

EDICTO

Habiéndose iniciado expediente por el que se ordena a don Antonio Marín López, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 28-4-1992, la realización de obras, tabicado de huecos y levantar muros para evitar el acceso al interior en el solar sito en calle Pirineo de Los Dolores, dándose un plazo de cuarenta y ocho horas para realizar las referidas obras, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Contra el anterior Decreto podrá interponer recurso de reposición previo

al contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la L.J.C.A. de 27-12-56 o cualquier otro que se estime procedente.

Cartagena, 27 de octubre de 1992. El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 14099

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Adjudicación de las obras «Señalización del tráfico»

Por resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de noviembre de 1992, han sido adjudicadas a Señalizaciones Postigo, S.A., las obras de «Señalización del tráfico», por el precio de 14.584.615 pesetas.

Lo que se somete a general conocimiento.

Los Alcázares, 14 de diciembre de 1992.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 14137

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Exclusivas García, S.A., licencia para la apertura de venta mayor de productos alimenticios, en San Benito, Los Dolores, Camino Tiñosa (expediente 1.778/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de diciembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 14303

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las siguientes personas cuyo domicilio ha resultado desconocido o inexacto en la actualidad lo siguiente:

De don Salvador Pérez Pérez, de don Vicente Ruiz Párraga, de Caridad Cárceles Hernández y de las señoras Belmonte Costa, que el Pleno de la Corporación, en sesión del día 29 de octubre de 1992, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza 5.3.3. del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2, de Murcia, sometiéndose a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las citadas personas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 15 de diciembre de 1992.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 14304

TOTANA**EDICTO**

El señor Alcalde Presidente hace saber que este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de septiembre pasado acordó inicialmente separarse de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalentín y que en consecuencia se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente.

Lo que se hace público por plazo de un mes durante el cual podrá examinarse dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones o sugerencias que se deseen.

Todo ello de conformidad con el artículo 66.2 de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia número 6/1988, de 25 de agosto.

Totana, 18 de noviembre de 1992.
El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 14306

RICOTE**Corrección error de oficio**

Observado error en el anuncio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 11 de diciembre de 1992, número 286, página 8927, anuncio número 13684; se hacen públicas las siguientes correcciones:

1.^a—Donde dice: Objeto.—Ejecución de las obras de «Hogar del Pensionista 1.^a fase».

Debe decir: Objeto.—Ejecución de las obras de Hogar del Pensionista 1.^a fase, al tipo de 8.202.481 pesetas (ocho millones doscientas dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas), estableciendo como plazo de ejecución el de seis meses desde la adjudicación del contrato.

2.^a—Donde dice: «Presentación de proposiciones.—En la Secretaría.../..., en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»...».

Debe decir: «Presentación de proposiciones.../..., en el «Boletín Oficial de la Región del Estado».

Ricote, 17 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.—Ante mí, el Secretario, Antonio F. García González.

Número 14308

ULEA

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de servicios de extinción de incendios, salvamento, derribos y otros; correspondientes al consorcio para el Servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiera el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Ulea, 18 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 14309

ULEA

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Contribución especial por establecimiento, ampliación y mejora del Servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiera el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Ulea, 18 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 14310

SAN PEDRO DEL PINATAR

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamación alguna al expediente de Modificación de Créditos número 1/92, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, se hace pública dicha Modificación presupuestaria que se ciñe al siguiente

Resumen por capítulos:**EN GASTOS:**

Capítulos; aumentos; minoraciones; diferencias:

Capítulo I; 1.730.516; —; 1.730.516.
Capítulo II; 11.736.440; 1.650.000; 10.086.440.
Capítulo IV; —; 7.495.677; -7.495.677.
Capítulo VI; 2.274.028; —; 2.274.028.
Capítulo IX; —; 3.555.257; -3.555.252.
Totales; 15.740.984; 12.700.934; 3.040.050.

EN INGRESOS:

Capítulo III; 2.523.643; —; 2.523.643.
Capítulo IV; 516.407; —; 516.407.
Totales; 3.040.050; —; 3.040.050.

San Pedro del Pinatar, 21 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José Pérez Ruiz.

Número 13987

LORCA

EDICTO

Habiendo sido resueltas las alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre actual, se ha producido la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales que fueron aprobadas provisionalmente por acuerdo plenario de 1 de octubre del presente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 1993 y siguientes hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

De conformidad con lo que dispone el artículo 19 de la referida Ley 39/1988, contra esta aprobación definitiva sólo cabe el recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la forma y plazos que establecen las Normas Regulatoras de dicha jurisdicción:

Impuesto municipal vehículos de tracción mecánica

	<u>Tarifa 93</u>
A) TURISMOS:	
—De menos de 8 CV.....	2.350
—De 8 a 12 CV.....	6.500
—De 12 a 16 CV.....	17.500
—De más de 16 CV.....	25.560
B) AUTOBUSES:	
—De menos de 21 plazas.....	15.600
—De 21 a 50 plazas.....	21.850
—De más de 50 plazas.....	27.200
C) CAMIONES:	
—De menos de 1.000 Kg.....	8.850
—De 1.000 a 2.999 Kg.....	17.800
—De 2.999 a 9.999 Kg.....	23.700
—De más de 9.999 Kg.....	29.650
D) CABEZAS TRACTORES:	
—De menos de 16 CV.....	4.150
—De 16 a 25 CV.....	5.950
—De más de 25 CV.....	17.800
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES:	
—De menos de 1.000 Kg.....	3.350
—De 1.000 a 2.999 Kg.....	5.275
—De más de 2.999 Kg.....	15.600
F) MOTOCICLETAS:	
—De hasta 125 c.c.....	1.300
—De 125 a 250 c.c.....	2.100
—De 250 a 500 c.c.....	3.800
—De 500 a 1.000 c.c.....	6.800
—De más de 1.000 c.c.....	14.200
G) CICLOMOTORES:	900

Tasa por la prestación del Servicio de recogida domiciliaria de basuras

	<u>Tarifa 93</u>
A) VIVIENDAS:	
—Calles de 1. ^a /2. ^a categ., al mes.....	950
—Calles de 3. ^a /4. ^a categ., al mes.....	500
—Diputaciones: Almendricos, Avilés, La Paca y Zarcilla de Ramos y paraje El Rincón, al mes	280
B) OFICINAS:	
—Calles de 1. ^a /2. ^a categ., al mes.....	1.300
—Calles de 3. ^a /4. ^a categ., al mes.....	950
C) LOCALES COMERCIALES Y COMERCIOS:	
—Calles de 1. ^a /2. ^a categ., al mes.....	1.700
—Calles de 3. ^a /4. ^a categ., al mes.....	1.200
D) HOSTELERÍA: (hoteles, residencias, restaurantes, cafeterías, bares)	
—Calles de 1. ^a /2. ^a categ., al mes.....	2.700
—Calles de 3. ^a /4. ^a categ., al mes.....	2.000
E) INDUSTRIAS NO INCLUIDAS ANTERIORMENTE Y FÁBRICAS:	
—En cualquier calle, al mes.....	2.685
F) LOS SERVICIOS ESPORÁDICOS SATISFARÁN LAS SIGUIENTES:	
—Por cada recogida de basuras en viviendas: según peso y volumen, con un mínimo de.....	1.610
—Por cada recogida de basuras en industrias: según peso y volumen, con un mínimo de.....	2.150
—Por cada recogida de basuras en comercios, locales de negocio y oficinas: según volumen y peso, con un mínimo de.....	2.150
—Por limpieza de pocilgas, corrales y similares: según peso y volumen, con un mínimo de....	2.150

Tasa por la realización de la actividad administrativa por la expedición de documentos administrativos

Artículo 6.º 3.1.—Censo de población de habitantes

a) Altas y bajas por migración y omisión.....	200
b) Altas de transeúntes.....	500
c) Certificaciones de empadronamiento, convivencia, inexistencia y residencia.....	200
d) Cambio de domicilio dentro del municipio.	200
e) Certificados de padrones anteriores al vigente	500
f) Certificados sobre cifras globales o parciales del Padrón Municipal de Habitantes.....	10.000

Artículo 6.º 3.2.—Certificaciones y compulsas:

c) Bastanteo de poderes.....	2.000
d) Compulsas de documentos, por cada diligencia de cotejo, en una sola cara del documento	150

Artículo 6.3.9.—Solicitudes e instancias varias:

s) Informaciones sobre datos contenidos en padrones fiscales a petición de particulares, para surtir efecto en Organismos Públicos, por cada una.....	500
---	-----

Artículo 6.º 5.—Impuesto sobre bienes inmuebles y actividades económicas

El apartado 5, se añade la siguiente modificación: en el caso de que los nuevos modelos 901, 902, 903 y 904, sean rellenados por el propio contribuyente no se satisfará cantidad alguna.

Se añaden los siguientes apartados:

a) Tramitación documento 901.....	500
b) Tramitación documento 902:	
1. Si comprende de 1 a 4 titulares.....	1.000
2. Si comprende de 5 hasta 10 titulares....	5.000
3. Si comprende de 11 a 30 titulares.....	10.000
4. De más de 30.....	15.000
f) Se suprime dicho apartado.	
h) Certificaciones gráficas de propiedades de naturaleza urbana y certificaciones literales de naturaleza urbana:	
1. Certificaciones gráficas de propiedades de naturaleza urbana:	
—De propiedades con valor catastral hasta 500.000 ptas.....	500
—Ídem. de 500.001 hasta 1.000.000 de ptas...	1.000
—Ídem. de 1.000.001 hasta 2.000.000 de ptas.	3.000
—Ídem. de 2.000.001 hasta 6.000.000 de ptas.	5.000
—Ídem. de 6.000.001 hasta 10.000.000 de ptas.	7.000
—Ídem. de 10.000.001 hasta 20.000.000 de ptas.	10.000
Ídem. de más de 20.000.000 de ptas.....	15.000
2. Certificaciones literales de naturaleza urbana:	
—De propiedades con valor catastral hasta 1.000.000 de ptas.....	1.000
—Ídem de 1.000.001 hasta 3.000.000 de ptas..	2.000
—Ídem de 3.000.001 hasta 5.000.000 de ptas..	3.000
—Ídem de 5.000.001 hasta 10.000.000 de ptas.	5.000
—Ídem de 10.000.001 hasta 20.000.000 de ptas.	7.000
—Ídem de más de 20.000.000 de ptas.....	10.000
i) Certificaciones gráficas y certificaciones literales de datos catastrales y de propiedad de bienes de naturaleza rústica:	
1.—Certificaciones gráficas:	
—De hasta 5 Hectáreas.....	5.000
—De 5 hasta 10 Hectáreas.....	8.000
—De más de 10 Hectáreas.....	15.000
2.—Certificaciones literales:	
—De un solo cultivo.....	1.000
—De todos los cultivos.....	5.000

En el artículo 6.º 3.8. se añade un apartado con la siguiente redacción:

—Además de los derechos que se mencionan anteriormente, cuando el suministro de agua se solicite para uso de obra, se depositará una fianza equivalente a la facturación de tres bimensualidades, por cada vivienda y bajos comerciales a construir, referida a los conceptos de consumo de agua potable, depuración de agua, alcantarillado y recogida de basuras.

Para el cálculo de cada bimensualidad se considerarán los siguientes criterios:

—Agua estimada en un bimestre:
25 m³ por (n.º viviendas y bajos comerciales) por tarifa bloque. Cuota Servicio equivalente a contador 13 mm. Una vivienda o local.

—Alcantarillado:
359 s/agua estimada.

—Depuración agua potable:
40,5 s/agua estimada.

—Recogida de basuras:
(N.º viviendas y locales comerciales) por tasa basuras que corresponda según categoría de la calle;

Dicha fianza se perderá si transcurrido un mes desde la terminación de la obra o, en su caso, la ocupación de la vivienda o viviendas, no se solicita la baja en el servicio de agua o se produce el cambio de uso a consumo doméstico o comercial, según proceda.

—En el artículo 6.3.9. Solicitudes e instancia varias, se introduce un nuevo apartado.

s) Información sobre datos contenidos en Padrones Fiscales a petición de particulares, por la de cada contribuyente..... 500

Tasa por recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública

El apartado A.1, queda redactado del siguiente modo:

1.—Por la recogida: de automóviles, camiones, remolques, furgonetas, motocarros y demás vehículos de características análogas a los señalados:

—Diurno: de 7 a 21 horas.....	5.750
—Nocturno: de 21 a 7 horas del día siguiente.	7.000

Cuando la recogida tenga lugar fuera del casco urbano, se incrementará la tarifa de la tasa en 21 pesetas/kilómetro hasta el lugar del depósito desde el puesto de recogida.

El apartado A.2, quedará de la siguiente forma:

2. Por depósitos de vehículos: (por cada día o fracción, a partir del siguiente al de la recogida)

—Motocicletas, velocípedos y triciclos.....	170
—Motocarros y vehículos análogos.....	340
—Automóviles de turismo, camionetas y furgonetas con tonelaje de hasta 1.000 Kg.....	685
—Camiones, tractores, camionetas, etc., con tonelaje superior a 1.000 Kg. sin rebasar los 5.000 Kg.....	900
—Vehículos con tonelaje superior a 5.000 Kg.	1.360

Modificación de la Ordenanza de acuerdo de establecimiento de precios públicos

1. Tarifa de quioscos en la vía pública.

—Quioscos propiedad del Ayuntamiento, dedicados a la actividad de prensa y derivados, pagarán al mes.....	6.500
—Quioscos que no vendan prensa, o revistas, ni bares, al mes.....	5.000

—Quioscos propiedad del Ayuntamiento, dedicados a la actividad de bares y derivados, al mes 7.500
 —Quioscos o carrillos instalados en la vía pública con carácter no permanente o de temporada, satisfarán por m² o fracción, al mes..... 1.100

2. Tarifa de apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

A) Calicatas y zanjas o cualquier remoción de pavimentos:

a) Por cada licencia para remover el pavimento de la vía pública, cualquiera que sea su objeto por metro o fracción de longitud por 80 cm. de anchura, se pagará por día..... 290
 Cuando la anchura exceda de 80 cm. se pagará al día..... 305

b) Por construcción de pasos para vehículos en las aceras, por cada uno..... 1.125

B) Fianzas para cubrir deterioros de calzadas y aceras:
 La fianza a depositar ascenderá, por cada m.² de:

Aceras:
 —Pavimentos de terrazo..... 10.000
 —Pavimentos de losa de cemento..... 7.500
 —Pavimentos de cemento..... 4.000
 Calzadas:
 —Pavimento de asfalto o adoquín..... 6.000
 —Pavimento de cemento u otra clase..... 3.500

3. Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

A) Escombros, materiales de construcción y mercancías:

	Categoría calle/ptas.	
	1. ^a /2. ^a	3. ^a /4. ^a /dip.
—Por cada metro cuadrado o fracción de superficie ocupada, al día.....	225	80

B) Contenedores para la recogida de escombros y otros:

—Por cada contenedor, remolque o cuba, con ocupación en la vía pública, por unidad, pagarán al día.....	565	455
---	-----	-----

C) Vallas y grúas

—Por cada metro cuadrado de ocupación de vía pública, o fracción del mismo, con vallas o grúas, bien de obras, o de cualquier otro elemento o material que delimite la ocupación de terrenos de uso público, pagarán al día.....	60	50
--	----	----

D) Puntales y asnillas:

—Por cada m. ² de ocupación de vía pública o fracción del mismo, pagarán al día	37	27
--	----	----

E) Andamios:

—Andamios con o sin pie de sustentación. Por cada m. ² o fracción del mismo, pagarán al día.....	37	27
---	----	----

—La ocupación de terrenos en forma provisional y con cualquier instalación análoga a las descritas en epígrafes anteriores, pero no comprendidas dentro de los mismos, pagarán por m. ² y día.....	53	37
---	----	----

4. Tarifa de ocupación de terrenos de uso público por meses y sillas con finalidad lucrativa.

—Por cada metro cuadrado o fracción de ocupación de vía pública, con mesas y sillas, pagará al mes	355
--	-----

5. Tarifa de entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

	Categoría calle, ptas.	
	1. ^a /2. ^a	3. ^a /4. ^a /dip.

Garajes privados:

—Por entrada de vehículos automóviles de turismo, con capacidad hasta 10 de ellos, al año.....	6.000	4.125
—Por ídem. ídem. con capacidad de 11 a 20 de ellos, al año.....	8.775	5.725
—Por ídem. ídem. con capacidad de más de 20 de ellos, al año.....	11.500	8.300
—Los que tengan más de 20 vehículos por cada uno más de capacidad, al año.....	825	600
—Garajes o cocheras para un solo vehículo, al año.....	2.200	1.300

Garajes públicos:

—Por entrada de vehículos de cualquier clase en garajes públicos, con capacidad hasta 10 de ellos, al año.....	16.500	9.750
—Por ídem. ídem. con capacidad de 11 a 20 de ellos, al año.....	24.000	14.250
—Los que tengan más de 20 vehículos de capacidad, por cada uno más, al año...	1.385	825

Talleres:

—Si son de automóviles o camiones, al año	3.075	1.000
—Si son de motos o vehículos de dos ruedas, al año.....	1.600	950

Automóviles de alquiler:

—Entrada a garajes privados para taxímetros, automóviles de servicio público, etc., al año.....	900	530
---	-----	-----

Reserva de espacio:

—Reserva de espacio frontal a las puertas de cochera con derecho a colocar disco de prohibición de aparcamiento, pagarán por metro lineal o fracción, al año.....	4.725	2.975
---	-------	-------

—Por cada metro lineal de reserva de espacio, con horario limitado, para carga y descarga, así como para parada de principio o final de servicios regulares o discrecionales de viajeros, cualquiera que sea la categoría de la calle, al año.....	2.650
--	-------

—Por cada metro lineal de reserva de espacio, en las vías y terrenos de uso público para aparcamiento de hoteles y residencias y para las agencias de transportes, siempre que éstas no estén en calles, que a juicio de la Corporación, causen notorias molestias o trastornos al uso público, cualquiera que sea la categoría de la calle, al año.....	4.600
—Por cada parada de auto-turismo dedicada al servicio público con la correspondiente licencia, cualquiera que sea la categoría de la calle, pagarán al semestre.....	4.775

2. Tarifa de servicio de lonja, plazas de abastos y mercados semanales.

A) Derechos de utilización en plazas de abastos:

—Casetas, puestos o locales situados en plazas de abastos, pagarán al mes por metro cuadrado útil o fracción..... 600

B) Puestos en mercados semanales:

—Por cada puesto que se instale, previa concesión de la licencia se pagará al mes por metro lineal o fracción de ocupación..... 800

—Por cada puesto que se instale en zonas cubiertas, previa concesión de la licencia, se pagará al mes por metro lineal o fracción de ocupación..... 1.000

E) Lonja municipal:

—Casetas o almacén pagará cada uno al año.. 400.000

—Servicio de bar: se satisfará la cantidad que resulte de la adjudicación en la oportuna licitación, con un mínimo anual de..... 125.000

En todos los casos contemplados en esta tarifa el Ayuntamiento podrá girar los recibos correspondientes con periodicidad trimestral.

Modificación precios públicos instalaciones deportivas municipales

1. Enseñanza

	Matrícula ptas. (1)	Mensual ptas.
1.1. Gimnasia de mantenimiento.....	1.600	1.600
1.2. Gerontogimnasia.....	800	800
1.3. Escuelas deportivas:		
—Menores de 18 años.....	1.200	1.200
—Mayores de 18 años.....	1.600	1.600
1.4. Cursillos de natación:		
—Menores de 18 años.....	2.250	matric.
—Mayores de 18 años.....	2.750	matric.

(1) El concepto «matrícula» incluye reconocimiento médico deportivo.

2. Utilización pabellón polideportivo municipal:

	Iluminación natural/hora	Iluminación artif./hora
2.1. Pista transversal.....	650	850
2.2. Pista central.....	1.400	1.800
2.3. Pabellón completo, con taquillas...	3.000	3.500
2.4. Pista de bádminton.....	225	275
2.5. Tenis de mesa.....	125	175
2.6. Uso individual.....	100 ptas./sesión	
2.7. Sauna.....	400 ptas./sesión	
—Abonados programas Injude y federados.....	300 ptas./sesión	
—Bono 4 sesiones, individual o colectivo	1.200 ptas.	
—Ídem. abonados a programas y federados.....	900 ptas.	
2.8. Sala musculación:		
—Uso individual.....	150 ptas./sesión	
—Uso individual (bono mensual).....	1.000 ptas.	
—Abonados a programas Injude.....	50 ptas./sesión	
—Equipos federados.....	300 ptas./sesión	

3. Ciudad deportiva «La Torrecilla»

	Iluminación natural/hora	Iluminación artif./hora
3.1. Pistas de tenis.....	325	525
—Bono 3 horas.....	650	1.050
3.2. Pista polideportivas:		
—Sección de pista.....	325	525
—Pista completa.....	650	850
3.3. Frontón.....	650	850
3.4. Campo de fútbol mundial/82.....	1.600	2.100
3.5. Pista de atletismo y ciclismo:		
—Sesión.....	100 ptas.	
—Bono trimestral.....	1.050 ptas.	
—Bono anual.....	3.150 ptas.	
—Bono trimestral familiar.....	1.575 ptas.	
—Bono anual familiar.....	4.725 ptas.	

NOTA: Los bonos permiten el uso de las dos instalaciones indistintamente.

3.6. Uso individual cualquier instalación 100 ptas./sesión

3.7. Piscinas:

	Baño	Bono 10 baños	Bono mensual
—Hasta 18 baños.....	200	1.000	1.500
—Mayores de 18 años.....	300	1.500	2.250
—Bono familiar.....	750	3.000	4.500
—Alquiler una calle.....	500	ptas./sesión	
—Alquiler dos calles.....	800	ptas./sesión	
—Alquiler tres calles.....	1.000	ptas./sesión	

4. Otras instalaciones deportivas:

	Iluminación natural/hora	Iluminación artif./hora
4.1. Campos de fútbol.....	1.200	1.600

5. Servicio medicina deportiva:

5.1. Consulta.....	800 ptas.
5.2. Revisión.....	1.600 ptas.
5.3. Chequeo.....	2.650 ptas.
5.3. Chequeo.....	2.650 ptas.
5.4. Revisión anual (consultas ilimitadas más tres revisiones).....	3.200 ptas.
5.5. Chequeo anual (consultas ilimitadas más tres chequeos).....	5.300 ptas.
5.6. Sesión de láser.....	650 ptas.
5.5. Más de 2 sesiones.....	325 ptas.

VI. EXENCIONES

1.—Estarán exentas de estos precios públicos; todas aquellas actividades que organice el Injude y cualquier otras que vengan determinadas por acuerdo de su Comisión Ejecutiva en función de su interés público. Igualmente estarán exentas las actividades docentes de los Centros de Enseñanza en horario escolar, así como los encuentros oficiales de competición que celebren los clubs de la localidad.

2.—Se aplicará una reducción del 50% a aquellas personas físicas que lo soliciten y acrediten escasez de medios, previo informe favorable del Consejo Municipal de Servicios Sociales. Igualmente tendrán una reducción del 60% los centros de enseñanza en horario preescolar y los clubs y asociacio-

nes deportivas, considerando en los casos de precios diferenciados por los conceptos «Iluminación natural» e «Iluminación artificial», la media entre ambos precios públicos para la aplicación del descuento.

3.—En el concepto 1.1, se aplicará una reducción del 25% para grupos o asociaciones legalmente constituidas.

4.—En el caso de inscripciones en cualquiera de las actividades docentes de dos o más miembros de una misma unidad familiar, se aplicará una reducción de un 25% del precio público correspondiente.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES

1.—En los casos en que por parte de un organizador privado, se fijen cuotas de participación o taquillas para espectadores, en actividades a realizar en las Instalaciones Municipales, los precios deberán ser previamente aprobados por la Comisión Ejecutiva del Injude. En este caso, la organización deberá abonar al Injude, el 50% de lo recaudado que exceda la cuota establecida en el precio público, siempre que no se trate de clubes federados o asociaciones sin ánimo de lucro.

VIII. GESTIÓN

La gestión, liquidación y cobranza de este precio público se efectuará por el Instituto Municipal de Juventud y Deportes.

Cuadro de multas en aplicación de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, texto articulado aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo

Cuadro de multas

Tarifa 1993

Otras infracciones:	
—Superar niveles autorizados de emisión de gases	6.000
—Superar los niveles sonoros de vehículos en función del siguiente cuadro:	
-Ciclomotores y vehículos automóviles de cilindrada no superior a 50 c.c. superar 85 decibelios	6.000
-Motocicletas, superar 88 decibelios.....	6.000
-En vehículos de 4 ruedas, superar 90 decibelios	6.000
-Por cada 10 decibelios o fracción que se supere sobre los anteriormente indicados.....	5.000
—Circular en ciclomotor o motocicleta y no llevar casco de protección según artículo 47.1 L.S.V.	5.000
—Circular en ciclomotor portando a un pasajero o más.....	5.000
—Por circular sin placa de la matrícula municipal obligatoria para ciclomotores.....	4.000

Lorca, 11 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 14302

U L E A

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 1992, el pliego de condiciones para la contratación del bar de la piscina municipal, se expone al público por plazo de ocho días hábiles.

Simultáneamente, se convoca subasta, si bien ésta quedará aplazada en caso de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego, con las siguientes condiciones:

Objeto: Contratación servicio del bar de la piscina municipal.

Tipo de licitación: 600.000 pesetas anuales al alza, que serán ingresadas por el arrendatario en las arcas municipales por trimestres anticipados y proporcionalmente a la cantidad de remate definitiva, siendo la falta de pago de un trimestre causa de resolución del contrato.

Duración del contrato: Ocho años, prorrogables por otros dos, si ninguna de las partes denuncia su terminación al menos con tres meses de antelación a su vencimiento.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a su exposición al público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10 a 13 horas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer lunes hábil siguiente al día en que termine el plazo señalado en la cláusula 5.ª, para la que se formará la correspondiente Mesa.

Fianza provisional: Establecida en la cantidad de 10.500 pesetas, para poder tomar parte en la subasta.

Pliego de condiciones, modelo de proposición y documentos a adjudicar a la misma: Están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ulea, 16 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 14305

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don José Martínez Vera, en nombre y representación de Marver Comunicación Gráfica, S L., se ha solicitado licencia para instalación de una actividad dedicada a la impresión de anagramas, textos y logotipos, con emplazamiento en calles Fray Luis de León y Dublín, Roldán.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 14300

ABARÁN**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día diez de diciembre actual, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación directa de un Estudio-Informe sobre el estado del edificio Plaza de Toros de Abarán, su adecuación a la normativa y costo, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente y, conforme a lo acordado, se invita a los técnicos interesados en la elaboración de tal trabajo específico para que puedan presentar sus

ofertas, dentro de dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Abarán, a 18 de diciembre de 1992.—
El Alcalde.

Número 14301

YECLA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar inicialmente el Plan Parcial Industrial «Urbayecla II».

2.—Señalar expresamente como área afectada por la suspensión de licencias, la totalidad del sector del Plan Parcial.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a efectos de examen del expediente y presentación de alegaciones por los interesados.

Yecla, a 10 de noviembre de 1992.—
La Alcaldesa-Presidente, M.^a Cristina Soriano Gil.

Número 14307

U L E A**Ordenanza Municipal de Circulación en Vías Públicas**

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 26 de noviembre de 1992 la Ordenanza Municipal de Circulación en Vías Públicas de la Villa de Ulea, se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y/o reclamaciones; estando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ulea, a 16 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 14230

**COMUNIDAD DE REGANTES
«CASA ALTA»****CEUTÍ****Anuncio de convocatoria a
Junta General Ordinaria**

Por medio de la presente se convoca a todos los miembros de esta Comunidad a Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el día 24 de enero de 1993, a las diez horas en primera y a las diez treinta en segunda y última convocatoria, en Ceutí, en el Aula de Cultura, sita en Avenida de las Farolas, junto al Consultorio Médico, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y aprobación si procede, del acta de la última Asamblea General.

Punto segundo: Memoria de pago e ingresos de 1972. Informe de los censo-

res de cuentas y nombrar los del año próximo.

Punto tercero: Elección de Presidente y Secretario. Idem. de la parte de la Junta Directiva que proceda.

Punto cuarto: Ruegos y preguntas.

Ceutí a 14 de diciembre de 1992.—El Presidente en funciones, Juan Pedro Moreno Moreno.

Número 14311

**COMUNIDAD DE REGANTES
DEL RÍO BENAMOR****MORATALLA (Murcia)****CONVOCATORIA**

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Benamor, de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes que integran la Comunidad de Regantes del Río Benamor de la huerta de Moratalla, a la Junta General Ordinaria que se ha

de celebrar el día 9 de enero y hora de las 10,30 en primera y 19 en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Estado general de cuentas.

3.º Información sobre el nuevo embalse construido y regulación y aprovechamiento del agua.

4.º Establecimiento de cuota de derramas.

5.º Nombramiento de nueva Junta Directiva.

6.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta de los partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 19 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 10 de diciembre de 1992.
El Presidente, P.O., Ramón López García.